

03, S. A.

La Junta general universal de accionistas, celebrada el 20 de octubre de 2006, acordó por unanimidad, disolver y liquidar, en forma simultánea, la sociedad, con aprobación del Balance de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Caja	596,91
Total Activo	596,91
Pasivo:	
Capital	98.564
Resultados anteriores	-97.967,09
Total Pasivo	596,91

Barcelona, 20 de octubre de 2006.—El liquidador, José María Ballbé Armengol.—61.070.

2M GESTIÓN Y COMERCIO, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 55/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Antonio Centeno Juárez contra 2M Gestión y Comercio, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución con fecha dieciocho de octubre de dos mil seis, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada 2M Gestión y Comercio, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 32.224,49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de octubre de 2006.—Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid.—61.069.

A.M.V. ERKENBRAND, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria 77/06, seguida contra el deudor «A.M.V. Erkenbrand, S. L.», se ha dictado el 2 de

octubre de 2006, Auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 4.273,87 euros, más un 20% sobre el principal para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 2 de octubre de 2006.—Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria.—61.089.

ABZW GROUP INTERNACIONAL, SOCIEDAD CIVIL PRIVADA*Declaración de insolvencia*

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 875/2005 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de Naveed Abbas contra la empresa «ABZW Group Internacional, Sociedad Civil Privada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 11 de octubre de 2006, por el que se declara a la ejecutada «ABZW Group Internacional, Sociedad Civil Privada», en situación de insolvencia legal total, por importe de 4.807,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de octubre de 2006.—Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—61.078.

ADIEMAR EL POLLO PAISA EN SEVILLA, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 50/2006, dimanante de Autos número. 113/05, a instancia de Andrea Elizabet Loaiza Fernández contra «Adiemar El Pollo Paisa en Sevilla, Sociedad Limitada», en la que con fecha 16 de octubre de 2006, se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada «Adiemar El Pollo Paisa en Sevilla, Sociedad Limitada», con C.I.F.: B91325472, en situación de insolvencia por importe de 15.549,26 euros de principal, más la cantidad de 2.500 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 16 de octubre de 2006.—Doña Rosa Rodríguez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla.—61.079.

AGENCIA DE DISTRIBUCIÓN C. ROS, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 718/2006 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Francisco Giménez Armengol, se ha dictado auto de fecha 13 de septiembre de 2006 por el que se declara al ejecutado Agencia de Distribución C. Ros, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 17.836,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 10 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—60.669.

**AGROPECUARIA ALTO GUADIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA
DISHIDRATADOS ALTO GUADIANA, SOCIEDAD LIMITADA
DESHIDRATADOS ALBA-MANCHA, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real,

Hago saber: Que ante este Juzgado de lo Social número uno se siguen Autos de ejecución bajo el número 79/05 a instancia de don Ángel Ruiz Serrano frente a «Agropecuaria Alto Guadiana, Sociedad Anónima y otros», se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado «Agropecuaria Alto Guadiana, Sociedad Anónima», «Deshidratados Alto Guadiana Sociedad Limitada», «Deshidratados Alba-Mancha, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.275,35 euros de

principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 11 de octubre de 2006.—Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—60.683.

**AGROPECUARIA ALTO GUADIANA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
DESHIDRATADOS ALTO GUADIANA,
SOCIEDAD LIMITADA
DESHIDRATADOS ALBA-MANCHA,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real,

Hago saber: Que ante este Juzgado de lo Social número uno se siguen Autos de ejecución bajo el número 78/05 a instancia de Vidal Noblejas Hernán frente a «Agropecuaria Alto Guadiana y otros», se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«a) Declarar al ejecutado “Agropecuaria Alto Guadiana, Sociedad Anónima”, “Dehidratados Alto Guadiana, Sociedad Limitada” y “Dehidratados Alba-Mancha, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.220,39 euros de principal. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Ciudad Real, 11 de octubre de 2006.—Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—60.686.

**ALCOA TRANSFORMACIÓN
DE PRODUCTOS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**ENVASES Y ALIMENTACIÓN
MADRID, S. L.
(ENVAMA)
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Los respectivos socios únicos de las citadas sociedades, en sendas decisiones de fecha 30 de junio de 2006, adoptaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Envases y Alimentación Madrid, Sociedad Limitada (ENVAMA), Sociedad unipersonal, por Alcoa Transformación de Productos Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

Asimismo, se hace constar conforme los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 23 de octubre de 2006.—El Administrador único de Alcoa Transformación de Productos Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, José Ramón Camino de Miguel, y el Administrador único de Envases y Alimentación Madrid Sociedad Limitada (ENVAMA), Sociedad unipersonal, Enrique Sánchez González.—61.764. 2.ª 2-11-2006

ALDEASA, S. A.

Anuncio de canje de acciones

De conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión por Absorción de Aldeasa, S.A. («ALDEASA», sociedad absorbida) por Retail Airport Finance, S.A. («RAF», sociedad absorbente, que como consecuencia de la fusión ha modificado su denominación por la de Aldeasa, S.A.) de fecha 10 de febrero de 2006 y con lo acordado por las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades celebradas el día 22 de junio de 2006 y a efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación concordante, se hace público el régimen y procedimiento de canje de las acciones de ALDEASA por acciones de RAF como resultado de la referida fusión.

A este respecto, una vez que ha quedado inscrita la escritura de fusión de ambas sociedades en el Registro Mercantil de Madrid, se procederá, conforme a lo previsto en el Proyecto de Fusión y en los acuerdos de fusión, al canje de las acciones de ALDEASA por acciones de RAF, de acuerdo con el tipo de canje aprobado de diez (10) acciones de un (€ 1) euro de valor nominal cada una de RAF por cada once (11) acciones de un euro con veinte céntimos (€ 1,20) de valor nominal cada una de ALDEASA.

El canje se efectuará en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio y, considerando que las acciones de ALDEASA están representadas en anotaciones en cuenta, mientras que las acciones de RAF están representadas mediante títulos físicos, el canje se efectuará a través de las Entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) que sean depositarias de las mismas.

Las entidades fusionadas han designado a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. («Entidad Agente»), como la entidad encargada de todas las funciones de agencia relacionadas con el canje y a través de la cual y de conformidad con la pertinente instrucción operativa, deben ser realizadas las gestiones que, en su caso, resulten procedentes para la mejor ejecución del canje.

Está previsto que el día 2 de noviembre de 2006 se presente formalmente un testimonio notarial de la escritura de fusión ante IBERCLEAR y, previa emisión de la correspondiente instrucción operativa por parte de la Entidad Agente, se inicie el procedimiento de canje que se realizará de forma automática con la intervención de las entidades depositarias de las acciones de ALDEASA y con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta, estando previsto que el canje se complete en el plazo aproximado de un mes. Los accionistas que sean poseedores de acciones que representen una fracción del número de acciones de ALDEASA fijado como tipo de canje, podrán agruparse para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje.

En caso contrario, de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión y con los acuerdos de fusión adoptados por las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades, para liquidar las fracciones que resulten del procedimiento de canje de las acciones en función del tipo de canje establecido, RAF ha designado a la Entidad Agente para que adquiera las acciones sobrantes de ALDEASA a sus titulares por un precio de adquisición igual al que resulta de la valoración acordada en la fusión, esto es, treinta y un euros con ochenta y siete céntimos de euro (€ 31,87) por cada acción de ALDEASA. Se entenderá que cada accionista de ALDEASA se acoge al sistema de liquidación de fracciones antes señalado, sin que sea necesario que remita instrucciones a la entidad participante en IBERCLEAR correspondiente.

Adicionalmente, para favorecer la liquidez de los accionistas de ALDEASA que no estén interesados en acudir al canje y que no deseen recibir el número entero de acciones de RAF que les correspondan tras la aplicación del régimen de liquidación de fracciones antes reseñado, la Entidad Agente se ha comprometido frente a RAF a adquirir las acciones de ALDEASA de dichos accionistas a un precio de treinta y un euros con ochenta y siete céntimos de euro (€ 31,87) por acción.

La Entidad Agente acudirá al canje con la totalidad de las acciones de ALDEASA que haya adquirido en virtud de lo previsto en los dos párrafos anteriores.

Las acciones de RAF que se entreguen en canje de las acciones de ALDEASA estarán representadas mediante títulos físicos nominativos. Dichas acciones se extenderán en un libro talonario, cuya matriz quedará en poder de RAF. Los títulos representativos de las acciones se extenderán y suscribirán en la forma y con el contenido que determinan los estatutos de la sociedad absorbente y en lo que en ellos no se disponga, por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Las acciones nominativas figurarán en un libro-registro en el que se anotará el nombre, apellidos, razón o denominación social, nacionalidad y domicilio de los nuevos titulares. La entrega de los títulos físicos correspondientes a cada accionista se realizará igualmente a través de las entidades depositarias de las acciones de ALDEASA.

Madrid, 30 de octubre de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración, Mónica López-Monís Gallego.—62.541.

ALLMENDINGER, S. L.

Edicto

Doña María Dolores García Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 94/05, dimanante de autos número 255/04, en materia de cantidad, a instancia de José David Lafront Ramón, contra Allmendinger, S.L., se ha dictado en fecha 28/9/2006 auto por el que se declara al ejecutado Allmendinger, S.L., en situación de insolvencia total, por el importe de 6.844,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 6 de octubre de 2006.—María Dolores García Contreras Martínez, Secretaria Judicial.—60.641.

ÁNGEL SALIDO JIMÉNEZ

Edicto

María José Menéndez Urbon, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 143/05 seguido a instancia de Carlos Álvarez Arias contra Ángel Salido Jiménez en reclamación de cantidad se ha dictado en fecha 28 de septiembre de 2006 auto por el que se declara la insolvencia total con carácter provisional y por la cantidad de 424,38 del ejecutado Ángel Salido Jiménez.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 17 de octubre de 2006.—Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbon.—61.004.

ANTONIO PRIETO ARCE

Que en el procedimiento de ejecución n.º 75/06 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Antonio Prieto Arce se ha dictado auto con fecha 17 de julio de 2006, por el que se declara la insolvencia total de Antonio Prieto Arce, que se entenderá a todos los efectos como provisional del referido deudor, por importe de 7.473,54.

Gijón, 16 de octubre de 2006.—Secretaria judicial, Carmen Villar Sevillano.—60.997.